

Sincelejo 26 de enero de 2026

Doctor

**LUIS GABRIEL PERDOMO HERRERA**

Gerente

ESE HOSPITAL LA UNION


Asunto: Auditoría Informe Final ESE Hospital La Unión Vig-2024


Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de la auditoría, Financiera de Gestión y Resultado vigencia 2024.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 355 del 20 de mayo de 2024 la cual modificó la Resolución 117 de 2012, quedando diez (10) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo. El plan de mejoramiento **debe** ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los diez **(10) días** hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co). De acuerdo a la Resolución número 355 del 20 de mayo de 2024, los avances deben ser reportados en la plataforma Sia Contraloria cada tres meses, y el término para subsanar la acción correctiva es de seis meses.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 355 del 2024, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,

  
**JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre  
Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín – Jefe Control Fiscal y Auditorías.  
Vo.Bo. Diego Lara Merlano- jefe Área Jurídica  
Presentado por: Esperanza Merlano-Mercedes Meza-Linda Verbel

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

**AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS**


**ESE HOSPITAL LA UNION - SUCRE**  
**LUIS GABRIEL PERDOMO HERRERA**  
**GERENTE**

**VIGENCIA 2024**

**INFORME FINAL APROBADO**  
**Acta o ayuda de Memoria No. 91 de fecha 26 de enero de 2026**

**Sincelejo-Sucre**

Memorando de Asignación No 48 - 25 de julio 2025

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

**JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN**  
Jefe Area Operativa Control Fiscal y Auditorias


**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**ANA GLORIA MARTÍNEZ CALDERÍN**  
Supervisora

**ESPERANZA MERLANO LOPEZ**  
Líder de auditoría


**LINDA MARGARITA VERBEL**  
Auditora

**MERCEDES MEZA MEZA**  
Auditora

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO GENERAL</b>	<b>4</b>
1.1. Objetivos específicos	4
<b>2. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD</b>	<b>6</b>
<b>4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE</b>	<b>6</b>
<b>5. PRONUNCIAMIENTOS FINALES</b>	Error! Marcador no definido.
5.1. OPINIÓN FINANCIERA FINAL 2024	Error! Marcador no definido.
Fundamento de la opinión	Error! Marcador no definido.
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO FINAL SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024	Error! Marcador no definido.
5.2.1. CONCEPTO FINAL SOBRE EL PRESUPUESTO	Error! Marcador no definido.
5.2.2. CONCEPTO FINAL SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024	12
5.3. FENECIMIENTO FINAL DE LA CUENTA FISCAL	13
5.4. CONCEPTO FINAL SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	14
5.5. CONCEPTO FINAL SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	15
5.6. CONCEPTO FINAL SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.	20
<b>6. DENUNCIAS FISCALES</b>	<b>20</b>
<b>7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN</b>	<b>21</b>
<b>MUESTRAS DE AUDITORÍA</b>	<b>22</b>
8.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22
8.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS	25
<b>9. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES</b>	<b>26</b>
<b>10. RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>26</b>
<b>11. RESUMEN DE HALLAZGOS</b>	<b>32</b>

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

## 1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros.

### 1.1. Objetivos específicos

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
3. Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
4. Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
5. Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
6. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

## 2. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, según el juicio del equipo auditor de la Contraloría consideran que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión y resultados.

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría General del Departamento de Sucre ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

La E.S.E. Hospital de La Unión Sucre constituye una entidad pública territorial descentralizada de régimen especial con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que el *“marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de información financiera de propósito general de las empresas sociales del estado”* en

este orden de idea la entidad se encuentra aplicando la Resolución No. 414 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación – CGN y sus modificaciones, manual de políticas y procedimientos contables y en materia de evaluación de control interno contable la Resolución No. 193 de 05 de mayo de 2016.

El factor financiero abarco el estado de situación financiera 2024 compuesto por el activo revelado en la suma \$ 2.526.960.366, el pasivo por valor de \$ 2.785.010.047 y el patrimonio negativo de \$ 258.049.681.


El activo presento disminución en la vigencia 2024 del 51,9% con respecto a la vigencia 2023, obedeciendo este comportamiento al decrecimiento del efectivo y equivalentes al efectivo, el cual se redujo su saldo en \$ 1.310.583.408 con relación al efectivo que termino en el año anterior, el resto de cuentas del activo al cierre de la vigencia 2024 mantienen el mismo saldo que al cierre de la vigencia 2023, lo cual hace que la información carezca de razonabilidad de las cifras reveladas en el estado de situación financiera, teniendo en cuenta que es imposible que en la vigencia 2024 durante el desarrollo de sus funciones y realización de transacciones financieras en la E.S.E. Hospital de La Unión no se afectaran los saldos de las cuentas de, cuentas por cobrar, inventarios, propiedades planta y equipo, y otros activos aumentando o disminuyendo sus saldos.

El pasivo al cierre de la vigencia 2024 registro por la suma de \$ 2.785.010.047, aumentó en un 36% con relación a la vigencia anterior, esto correspondió al incremento de las obligaciones con empleados y de las cuentas por pagar, en porcentajes del 41,7% y 40% respectivamente.

En cuanto al patrimonio a cierre del 2024 fue negativo registrado por \$ -258.049.681 disminuyo en un 112,6% con respecto a la vigencia 2023, equivalente al incremento del pasivo por encima del activo con que cuenta la entidad, lo cual obliga a la empresa a adelantar un proceso de elaboración de un plan de saneamiento fiscal y financiero ante el Ministerio de hacienda y crédito público.

La ESE Hospital de La Unión se rige en materia presupuestal por el Decreto 115 de 1996. En lo que respecta al proceso presupuestal, la empresa en la vigencia 2024 aprobó un presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$ 3.459.323.536, se adicionaron recursos por \$ 1.079.301.152, no se realizaron reducciones durante la vigencia, arrojando estimación definitiva de ingresos por \$ 4.538.624.687, las fuentes de financiación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado están en la venta de servicios de salud, transferencias del nivel nacional, departamental y municipal para cubrir programas específicos, y los recursos de capital.

El recaudo efectivo de la empresa durante la vigencia 2024 se ejecutó por \$ 2.072.551.321,00, correspondiente al 45,6% de la programación final de ingresos, y las obligaciones de gastos se ejecutaron en la suma de \$ 2.269.655.520, correspondiente al 50% de la apropiación definitiva, teniendo en cuenta lo anterior la

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE</small>	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

E.S.E. de la Unión genero déficit presupuestal en la vigencia 2024. Teniendo en cuenta el bajo recaudo del presupuesto la empresa debe llevar a cabo acciones para el mejoramiento de sus ingresos. Se evidencio deficiente gestión presupuestal en la vigencia 2024.

En resolución No 01122 del 30 de mayo de 2025 del MHCP, la E.S.E. Hospital la Unión se encuentra clasificada en el grupo de empresas sociales del estado con programa de saneamiento fiscal y financiero en trámite de viabilidad por parte del mencionado ministerio que no son objeto de categorización a la fecha.

El cierre de la vigencia fiscal de 2024 ha dado como resultado unas cuentas por pagar de \$ 289.969.879, establecidos en Resolución No 151 del 31 de diciembre de 2024, financiados con recursos propios.

Con respecto a la contratación y analizando lo que nos compete, tenemos que la entidad celebró un total de 216 contratos financiados con recursos endógenos y parafiscales, de los cuales se solicitaron 16 de acuerdo a lo arrojado en la matriz de muestreo de poblaciones finitas P-T8, a los cuales se les hizo verificación en cada etapa contractual conforme a los riesgos detectados en el plan de mejoramiento que resultó de la vigencia anterior y los detectados durante la inspección y verificación de cada expediente contractual tomados como muestra dentro del proceso auditor y cuya evaluación y resultado se determinará más adelante.

### 3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo con la Resolución No. 323 de mayo 7 de 2024 – Adopción de la GUIA de Auditoría Territorial de la Contraloría General del Departamento de Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contralor General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

### 4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.


La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento de Sucre, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

## 5. PRONUNCIAMIENTOS FINALES

### 5.1. OPINIÓN FINANCIERA FINAL 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la E.S.E Hospital la Unión Sucre, que comprenden el balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.


#### Fundamento de la opinión

Para la vigencia 2024 la materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables, opinión financiera negativa de la auditoría anterior (vigencia 2023), la calificación del control interno con deficiencias y el no fenecimiento de la cuenta, así como el riesgo combinado de la vigencia auditada, y el diseño del control parcialmente adecuado.

La base del cálculo de la materialidad correspondió al valor de activo total (\$ 2.526.960.366) que registra el estado de situación financiera de la empresa a corte 31 de diciembre de 2024.

El valor de la materialidad fue determinado en \$ 25.269.604, por tanto, las incorrecciones que superen este monto son materiales.

Para el desarrollo de esta auditoría practicada a la E.S.E Hospital la Unión se tomó como base el valor de activos, teniendo en cuenta la materialidad establecida, se seleccionó como muestra las cuentas; depósitos en instituciones financieras, cuentas por cobrar, inventarios, propiedades planta y equipo, entre otras cuentas del pasivo y patrimonio, estas cuentas fueron seleccionadas teniendo en cuenta el análisis vertical y horizontal y los riesgos detectados en la auditoría anterior y los establecidos en las pruebas de recorrido según papel de trabajo 04 AFGR.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

**Opinión Negativa a los estados contables.** En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para empresas que no cotizan y no captan ahorro del público que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 459.664.349, el 18,2% del total de activos, es decir estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos las incorrecciones detectadas en las cuentas del efectivo y equivalentes de efectivo y las cuentas por cobrar, las cuales al hacer trazabilidad con las áreas que generan la información financiera las cifras difieren, entre otras debilidades detectadas en el proceso contable.


## 5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO FINAL SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL		
Ejecución de Ingresos	NO RAZONABLE	NO RAZONABLE
Ejecución de Gastos	RAZONABLE	NO RAZONABLE

El presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital La Unión -Sucre para la vigencia 2024 fue aprobado por Junta directiva mediante Acuerdo No 006 del 28 de diciembre de 2023 por la suma de \$ 3.459.323.536, y liquidado por el monto inicial

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

aprobado.

Según información aportada por la administración de la empresa en la vigencia 2024 se presentaron adiciones por valor de \$ 483.190.630, no se realizaron reducciones, arrojando un presupuesto definitivo de \$ 3.942.514.166 del cual se recaudó la suma total de \$ 2.072.551.321, es decir se ejecutó el 52,5%% de la estimación definitiva de ingresos, observando una gestión inadecuada gestión presupuestal toda vez que el recaudo efectivo está muy lejos de cumplir la proyección de ingresos para la anualidad

Según certificado emitido por el profesional universitario del área financiera, el ingreso presento el siguiente detalle:


ENTIDAD	CAPITA TOTAL	EVENTO TOTAL	SUMATORIA DE INGRESOS
CAJACOPI	\$ 197.624.975,00	\$ 18.397.070,00	\$ 216.022.045,00
COSALUD	\$ 110.153.488,00	\$ 1.418.134,00	\$ 111.571.622,00
MUTUAL SER	\$ 1.479.805.624,00	\$ 1.570.708,00	\$ 1.481.376.332,00
N EPES	\$ 143.581.322,00		\$ 143.581.322,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.931.165.409,00</b>	<b>\$ 21.385.912,00</b>	<b>\$ 1.952.551.321,00</b>
PIC	\$ 120.000.000,00		\$ 2.072.551.321,00

Según información del cuadro anterior la ESE de la Unión durante la vigencia 2024 recaudo ingresos por venta de servicios de salud por \$ 1.952.551.321, correspondiente el 93,1% a la cápita, y el 6,9% a la facturación por eventos. El porcentaje de ejecución con relación al presupuesto definitivo es del 45,6%equivalencia dentro del total ingresos es del 49,9%. Por PIC municipal ingreso la suma de \$ 120.000.000.

Por otro lado, la empresa según información presupuestal de ejecución de gastos reportada al CHIP en la vigencia 2024 comprometió gastos por la suma de \$ 2.870.919.586 y las obligaciones registran por \$ 2.269.655.520. Es decir, según esta información la empresa genero déficit en la vigencia 2024, teniendo en cuenta esto la E.S.E. La Unión debe adelantar un plan de saneamiento fiscal y financiero ante el Ministerio de hacienda y crédito público. En resolución No 01122 del 30 de mayo de 2025 del MHCP la E.S.E. Hospital la Unión se encuentra clasificada en el grupo de empresas sociales del estado con programa de saneamiento fiscal y financiero en trámite de viabilidad por parte del mencionado ministerio que no son objeto de categorización a la fecha.

### 5.2.1. CONCEPTO FINAL SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024


- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

### Fundamento del Concepto

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. El organismo de control considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Durante la auditoría al proceso presupuestal se evidenció, que se vulneró el principio de programación integral, y anualidad al evidenciar diferencias en las adiciones reconocidas en actos administrativos e inconsistencias en la información registrada en ejecución presupuestal de ingresos, información inconsistente revelada en los

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

reportes al CHIP (Consolidador de Hacienda y Crédito Público) vigencia 2024. En general se observó inadecuada gestión del proceso presupuestal.

**Concepto "No razonable"**. En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre las incorrecciones evidenciadas, individualmente o de forma agregada, son materiales y generalizadas. El presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable.

## 5.2.2. CONCEPTO FINAL SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Planes estratégicos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

### Fundamento del concepto.


#### Gestión del Plan Estratégico Corporativo y/o Plan De Desarrollo Institucional

En la evaluación realizada a los planes, programas y proyectos del 2024, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Operativo Anual vigencia 2024, en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos institucionales, con el fin de conceptuar en qué medida se alinea los Planes Operativo Anuales a él Plan de Desarrollo, el cumplimiento de los objetivos estratégicas, indicadores y los metas propuestos por la entidad durante la vigencia 2024.

La **ESE HOSPITAL LA UNION- SUCRE** para el cuatrienio 2024-marzo 2028, implementó el Plan de Desarrollo Institucional, aprobado y adoptado por la Junta Directiva, este Plan de Desarrollo tiene como principal función lograr el cumplimiento de la misión y visión institucional E.S.E Hospital La Unión, ejecuta su plan de desarrollo para la vigencia abril 2024-marzo 2028 a través de tres (3) Ejes estratégicos;

1. sostenibilidad financiera
2. satisfacción al cliente
3. prestación de servicios

Para alcanzar su propósito la ESE Hospital La Unión, realiza su gestión alrededor de una articulación con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal y a los ejes del modelo evaluativo de acreditación. Igualmente, el Plan Operativo Anual vigencia

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

2024, contempla quince (10) metas e indicadores y 30 actividades establecidas, que apuntan a la gestión los cuales, durante la auditoría en la fase de ejecución, se verificó el cumplimiento de lo establecido en los planes institucionales en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados y coherencia con los objetivos estratégicos, planes, programas y proyectos adoptados por la entidad durante la vigencia 2024. El Plan de Desarrollo Institucional de la entidad para la vigencia 2024, tuvo un cumplimiento del 80.53%.

### Gestión contractual

Concepto sobre la gestión y resultados

**No Razonable.** La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados del sujeto de ESE Hospital La Unión - sucre es No Razonable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia plan de desarrollo o plan estratégico como se describe a continuación:

PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	0,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	No razonable	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			No razonable		
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	80,5%	86,5%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS		
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	76,4%	73,1%	78,7%	Con observaciones		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	67,1%	78,8%	78,7%		

### 5.3. FENECIMIENTO FINAL DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por la ESE Hospital La Unión - sucre de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera con observaciones, y el Concepto de Gestión y Resultados Razonable, cómo se observa en la siguiente tabla:

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS E.S.E. CENTRO DE SALUD LA UNIÓN

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL


Sujeto de Control auditado:	E.S.E CENTRO DE SALUD LA UNIÓN	Periodo auditado:	2024
Fecha realización:	26 de agosto de 2025	Periodo PVCFT:	2025
Fecha revisión:	26 de agosto de 2025	Referenciación:	

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	0,0%		CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	No razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		No razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	80,5%	86,5%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	76,4%	73,1%	78,7%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	67,1%	79,8%	78,7%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%			OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0,0%			Negativa	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES	40,2%	79,8%	78,7%	NO FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN	INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA		

#### 5.4. CONCEPTO FINAL SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría General del Departamento de Sucre evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación de los riesgos y controles asociados a los mismos dio como resultado preliminar las observaciones que se comunican en el presente informe, donde se

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> <b>INFORME FINAL ESE</b> <b>HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

evidenció la materialización de algunos de los riesgos determinados para que se dé respuesta por parte del Sujeto de Control, en desarrollo del derecho de contradicción.

De 1 a <= 1,5	Bajo
De >1,5 a <= 2	Medio
De > 2,0 a 3	Alto

La Contraloría General del Departamento de Sucre Emite un concepto CON DEFICIENCIAS, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,7 como se ilustra en el siguiente cuadro:


**TABLA DE RESULTADOS**

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DE DISEÑO DEL CONTROL (25%)	MEDIO COLIMADO	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	
Total General	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

La calificación de la evaluación de control interno contable reportada al CHIP 2024 arrojó 4.03 puntos ubicado en el rango de calificación eficiente, no obstante, las inconsistencias detectadas en la auditoría al proceso financiero evidencian una desarticulación entre los sistemas de información financiera, presupuesta, y de gestión, que debe ser objeto de revisión por parte de la administración, a fin de garantizar la razonabilidad de los estados financieros y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

## 5.5. CONCEPTO FINAL SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento suscrito por la ESE Hospital de la Unión comprende diecisiete (17) hallazgos que corresponden a la Auditoría financiera y de Gestión desarrollada a la vigencia 2023, los cuales no serán objeto de revisión y seguimiento en este proceso de auditoría Financiera de Gestión y Resultado vigencia 2024, de acuerdo a la resolución interna de Planes de Mejoramiento y la nueva guía de auditoría adoptada por este Órgano de Control, por estar dentro del período pactado para el cumplimiento de las acciones correctivas que lo conforman; siendo la fecha de

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> <b>INFORME FINAL ESE</b> <b>HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

terminación el 1 de noviembre de 2025. Sin embargo, el Plan de Mejoramiento se encuentra en un porcentaje considerado de avance.


VIGENCIA 2023 (Auditoria Financiera y de Gestión)		
HALLAZGOS	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A=ABIERTA, B=CERRADA)	FECHA DE TERMINACION
1.-La empresa no lleva en forma adecuada los procesos de contabilización de la cartera implicando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, no se desarrolla un tratamiento contable de los ingresos considerandos si los mecanismos de pagos son por evento por capitación o si la unidad de pago está en función del servicio prestado, existe imposibilidad de evaluar o revisar los procesos contables referente al reconocimiento de los ingresos y recaudo en la prestación de servicios de salud de la ESE ya que no se llevan libros auxiliares de cartera que pueda mostrar la situación de los hechos económicos relacionados con la prestación de servicio.	Abierto	1/11/2025
2.-el equipo auditor detecto dificultades en el área logística, en la ESE, No se realizó en las entradas a almacén el acta de recibo de bienes donde se detalle el estado, características valores unitarios y unidades por grupos de inventarios, de igual manera no se reportó la documentación al área de financiera y contable, y no se lleva el Kardex o registro Excel de inventarios en el área de almacén, por lo tanto, no se refleja el saldo económico real fisico de inventarios en dichos Kardex.	Abierto	1/11/2025
3.-los registros contables de las propiedades planta y equipo de la ESE hospital la unión de sucre presentan significativamente inconsistencia, la más relevante está dada por el hecho de que además de no existir un inventario fisico cuantificado que permita revelar de manera confiable y consistente en los registros contables y no existe los soportes de la existencia real de los bienes situación que se vuelve aún más compleja por no contarse con un archivo organizado en almacén, con una hoja de vida de cada una igualmente se verificó que según los auxiliares de esta cuenta no existe ningún movimiento de registro de entrada ajustes o salidas en los terrenos edificaciones construcciones en curso etc, demostrando con esto las cifras incluidas en los estados financieros por estos conceptos no cuentan con la veracidad exigida por la norma contable	Abierto	1/11/2025
4.- en los pasivos no se tiene claro y no existe evidencia del saldo presentado como operaciones de la banca central y institucionales financieras por lo tanto se toma como corrección.		

<p>El Saldo de esta cuenta por valor de \$2,767,826 y se puede considerar como material debido a que existe inobservancia en procedimientos técnicos para la realización de verificación de las cifras de igual manera falta de seguimiento a esta cuenta lo cual evidencia falencias en los controles del efectivo y la falta de control y seguimiento de las cifras registradas dentro de los pasivos</p>	<p>Abierto</p>	<p>1/11/2025</p>
<p>5.- no hay una justificación Clara sobre la disminución de los ingresos por la venta de bienes y servicios de salud de la vigencia fiscal 2022 hacia la vigencia fiscal 2023 ya que se presentó una reducción de los ingresos por más de 23.74%, los cuales demuestran de la falta de gestión de la administración de la ESE que afectan los recursos suficientes para atender las necesidades básicas de la prestación de los servicios ya que como se puede apreciar de forma común los gatos aumentaron en un 12.31% permitiendo que se genere en el futuro un déficit fiscal los cuales por falta de pago de sus obligaciones los acreedores han acudido a los estrados judiciales para hacer efectivo sus pagos.</p>	<p>Abierto</p>	<p>1/11/2025</p>
<p>6.- El manual no contiene los procesos y procedimientos claros y precisos en cada una de las etapas frente a la normatividad vigente no determina responsables de los procesos y no cuenta con controles de corrupción frente al uso de los recursos.</p>	<p>Abierto</p>	<p>1/11/2025</p>
<p>7.- En los contratos objeto de la muestra evaluada se observó debilidad en los estudios de conveniencia y oportunidad de los contratos en el estudio de Mercado y sector, así como en el análisis asignación y estimación de riesgos previsibles adecuados y pertinentes y la mitigación de estos igualmente el análisis de la pertenencia que sustente o no la garantía.</p>	<p>Abierto</p>	<p>1/11/2025</p>
<p>8.- con respecto a la supervisión de los contratos objetos de la muestra, estos están respaldados con los informes de supervisión, sin embargo se observó que al supervisión aun presenta debilidad, pues, falta fortalecer los informes de supervisión que permita el correcto seguimiento, control y vigilancia del objeto contractual, la supervisión es realizada en forma general a las obligaciones del contratista, No obstante que el cumplimiento de la supervisión en la contratación en un momento dado es útil y eficaz, además que fija informes de acuerdo con el objeto contractual.</p>	<p>Abierto</p>	<p>1/11/2025</p>
<p>9.- con respecto al sistema de control fiscal interno a la contratación se observó que los estudios previos y demás actuaciones administrativas que hacen parte del proceso contractual no reflejan revisiones con respecto a los</p>		

<p>estructuradores técnicos y jurídicos en coordinación con el estructurador administrativo o quién tiene delegada las funciones de la elaboración de los mismos dependiendo de la dimensión y alcance de los elementos servicios y objetos que requiere satisfacer la necesidad de la entidad a fin de lograr establecer responsabilidades y mayor efectividad en cuanto a la celebración de los procesos contractuales y en consecuencia con los fines esenciales del estado y principios de la función administrativa lo cual conlleva a bajos niveles de gestión.</p>	<p>Abierto</p>	<p>1/11/2025</p>
<p>10.- en el expediente contractual de los contratos de suministro objeto de la muestra, no se observó cotizaciones, oficios de solicitud de cotizaciones, las propuestas remitidas a la empresa y notificación de la escogencia como la propuesta seleccionada</p>	<p>Abierto</p>	<p>1/11/2025</p>
<p>11.- se observó en los contratos de suministro de medicamento odontológicos y médicos quirúrgicos de la Administración no exige al contratista constituir póliza de responsabilidad extracontractual a favor de la empresa con el fin de garantizar a terceros, indemnización por los perjuicios derivados o que se originen por causa o con ocasión del suministro del bien o servicio, no obstante que el seguro se extiende a amparar tanto la responsabilidad del contratista, por los daños que le genere a terceros en la ejecución del contrato Estatal, como la responsabilidad indirecta de la entidad Estatal que se beneficia de la ejecución del contrato Pues tanto el contratista como la entidad contratante tiene la calidad de asegurados bajo esta póliza</p>	<p>Abierto</p>	<p>1/11/2025</p>
<p>12.- se observó en los contratos de prestación de servicio auxiliar de enfermería que la administración no exija el contratista constituir póliza de responsabilidad extracontractual a favor de la empresa con el fin de garantizar a terceros indemnización de los perjuicios derivados o que se originen por causa o por ocasión de una mala praxis en la prestación del servicio, no obstante que el seguro se extiende a amparar tanto la responsabilidad del contratista por los daños que le genere a terceros en la ejecución del contrato Estatal como la responsabilidad indirecta de la entidad es estatal que se beneficia de la ejecución del contrato Pues tanto el contratista como la entidad contratante tiene la calidad de asegurados bajo esta póliza</p>	<p>Abierto</p>	<p>1/11/2025</p>
<p>13.- se observó que la administración no ha dado cumplimiento a la obligación de terminar y/o liquidar los contratos sujetos a liquidación firmando paz y salvo para evitar reclamaciones futuras</p>	<p>Abierto</p>	<p>1/11/2025</p>
<p>14.- conforme a la evaluación realizada los contratos objetos de la muestra seleccionada, se detectaron debilidades en las</p>		

<p>organización de los documentos que integran las etapas de los procesos contractuales, como falta de foliación falta de documentos soportan el proceso conceptual, falta de soportes de pago, liquidación, etc. por lo tanto estos hechos generan desorganización, desconocimiento, La regulación de la gestión documental y dificulta el manejo del inventario documental que posee cada expediente contractual.</p>	<p>Abierto</p>	<p>1/11/2025</p>
<p>15.- en recorrido realizado a las instalaciones de la E.S.E Hospital local de la unión se observó que el sitio de disposición de residuos hospitalarios no cumple con las condiciones técnicas establecidas en el artículo 7.2.6.2 de la resolución 1164 de 2002.</p>	<p>Abierto</p>	<p>1/11/2025</p>
<p>16.- el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la E.S.E Hospital local de la unión no se encuentre ajustado a los requerimientos técnicos y legales del decreto 351 de 2014 y la resolución 2184 de 2019, en el sentido de que no contienen programas como el de seguridad y salud en el trabajo que incluya normas de bioseguridad; de limpieza; aseo y desinfección de áreas y elementos; de control de plagas y lavado de tanques; de auditorías internas y externas, programa de evaluación y seguimiento del PGIRASA, de tecnologías limpias, de ahorro de agua y energía, además del cambio en el código de colores para manejo de residuos.</p>	<p>Abierto</p>	<p>1/11/2025</p>
<p>17.- Se pudo constatar que la E.S.E Hospital local la unión presenta condiciones sanitarias e higiénicas inadecuadas, lo que genera un deficiente ambiente laboral y pone en riesgo la salud de los trabajadores y usuarios del centro hospitalario. se observó puesto de trabajos y mobiliarios (sillas) que no cumplen con las condiciones adecuadas para ejercer de manera satisfactoria las labores administrativas y asistenciales en la entidad. No se realiza inspecciones locativas y de puestos de trabajos lo que refleja una deficiente implementación del SG-SST.</p>	<p>Abierto</p>	<p>1/11/2025</p>

Lo que nos indica un incumplimiento toda vez que arroja una calificación de 0 como se evidencia en el siguiente cuadro:

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> <b>INFORME FINAL ESE</b> <b>HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>No Cumple</b>	

## 5.6. CONCEPTO FINAL SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.


La ESE Hospital Local La Unión-Sucre, rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Departamento de Sucre, a través de la Resolución No.030 de 2021, la cual contempla la forma, términos y procedimientos para la Rendición de la Cuenta en la Plataforma SIA CONTRALORIA.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo con una calificación de 85,8; observándose que la ESE Hospital La Unión, cumplió con la oportunidad y calidad, en cuanto a la suficiencia se verificó el diligenciamiento de todos los formatos y documentos que están relacionados en la resolución N° 030 del 28 de enero de 2021.

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	84,0	10%	8,40
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	84,0	30%	25,20
Calidad (veracidad)	87,0	60%	52,20
<b>TOTAL PUNTAJE</b>			<b>85,8</b>
<b>Concepto información rendida a emitir</b>			<b>Favorable</b>

## 6. DENUNCIAS FISCALES

No hubo incorporación de denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría.


	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

## 7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Concédase a la ESE Hospital La Unión, su derecho a la defensa dentro de los términos establecidos en el oficio de comunicación del informe preliminar y cuyos términos son improrrogables según la Resolución No. 323 de mayo 07 de 2024 que regla los tiempos del proceso auditor. En caso de que este fuese presentado de forma extemporánea no será tomado en cuenta el derecho de contradicción respectivo y quedará en firme el presente informe preliminar.

Atentamente,

  
**JORGE VÍCTOR BELEÑO BAGGOS**  
 Contralor General del Departamento de Sucre  
 Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín-Jefe Control Fiscal-Supervisora  
 Vo.Bo. Diego Lara Merlano-Jefe Área Jurídica  
 Presentado por: Esperanza Merlano-Mercedes Meza-Linda Verbel-Audidores CGDS.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	CODIGO: A/CI-2
	INFORME FINAL ESE	VERSION: 4.0
	HOSPITAL LA UNION-SUCRE	FECHA: 07-05-2024

## 8. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

En el presente proceso no hubo beneficios de control fiscal.

## 9.-MUESTRAS DE AUDITORÍA

### 9.1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La ESE Hospital La Unión – Sucre, certificó que celebró un total de (216) contratos por valor de (\$295.070.000), suscritos en la vigencia auditada 2024.

Ahora bien, esa población de 216 contratos celebrados en la ESE Hospital La Unión, fue ingresada a la matriz PT8 – Aplicativo cálculo de muestra para población contractual y está arrojó que la muestra óptima de contratos a revisar era de (16), tal y como se puede observar a continuación:

	
Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones	
Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo	
Control Fiscal Micro	
Entidad o Asunto auditado	ESE HOSPITAL LA UNION
Periodo auditado	2024
Preparado por (auditor):	ESPERANZA MERLANO, LINDA VERBEL Y MERCEDES MEZA
Fecha: Día/Mes/Año	26/07/2025
Revisado por (Lider equipo auditor):	ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Fecha:	
INGRESO DE PARAMETROS	
Contratación	Recursos propios
Tamaño de la Población (N)	141
Error Muestral (E)	7.5%
Proporción de Éxito (P)	95.0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	3.2%
Valor para Confianza (Z) (1)	1.96
PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1.64 y 2.58
Nivel de Confianza del 90%	1.64
Nivel de Confianza del 91%	1.70
Nivel de Confianza del 92%	1.75
Nivel de Confianza del 93%	1.81
Nivel de Confianza del 94%	1.88
Nivel de Confianza del 95%	1.96
Nivel de Confianza del 96%	2.05
Nivel de Confianza del 97%	2.17
Nivel de Confianza del 98%	2.33
Nivel de Confianza del 99%	2.58


**Tamaño de Muestra**

Fórmula 18

Muestra Óptima 16



Así las cosas y teniendo en la cuenta, que la contratación se encontró en cierta parte asociada a ejecutar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; de la muestra se escogieron aleatoriamente, (12) contratos de Prestación de Servicios; (4) contratos de suministro; tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

A continuación, se presenta la contratación objeto de muestra de contratación:

Clase del Contrato	Cantidad	Valor
Prestación de Servicios	12	\$ 165.070.000
Suministro	4	\$ 130.000.000
<b>TOTAL, CONTRATOS AUDITADOS</b>	<b>16</b>	<b>\$ 1295.070.000</b>

Fuente: responsable del proceso de Contratación de la ESE Hospital La Unión

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad, transparencia; así como también el cumplimiento de las disposiciones internas descritas en su manual de contratación.


De igual manera, se realizó una evaluación minuciosa de los riesgos que pudieron presentarse en desarrollo de cada proceso contractual celebrado en la entidad, tomando como base, las observaciones detalladas en el plan de mejoramiento suscrito de la auditoria de la vigencia anterior, entre otros, descritos en la matriz Pt 04, que fueron presentándose con el desarrollo de la presente auditoria.

Es preciso decir, que la auditoria de la vigencia 2023, arrojó como resultado hallazgos de índole fiscal y otro tipo de connotaciones. Sin embargo, al inspeccionar algunos de los dispuestos como riesgos a verificar, en la actual auditoria, se evidenció, que aún cuentan con tiempo para corrección en el plan de mejoramiento, con la muestra seleccionada se pudo evidenciar que realizaron trabajos correctivos.

Ahora bien, se hizo una descripción de riesgos en la matriz Pt 4, en el punto número 1), prueba de recorrido y en el punto número 6 - Gestión contractual; con los cuales, se les hizo la evaluación de verificación a los contratos seleccionados cómo muestra, durante la vigencia 2024, en la ESE Hospital La Unión.

Una vez hecha la inspección de la muestra seleccionada, se evidenció el siguiente resultado:

1. Que Inspeccionados los contratos de la muestra solicitada en la ESE HOSPITAL La Unión, se evidenciaron falencias en la organización de los documentos soporte de los contratos, es decir, no estaban foliados ni organizados por etapas. Sin embargo, durante el desarrollo de la auditoria se solicitó que muchos fueran organizados y que los documentos que no se encontraban en el expediente fueran anexados al mismo, con el fin de que no repitan tal situación se dejará una observación al respecto.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

2. Los expedientes contractuales de la muestra auditada, contaban con evidencias que determinaban el cumplimiento de objeto contractual y con costos adecuados.
3. Los contratos de la muestra a los que les exigieron la constitución de pólizas de garantías se encontraron conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente y su manual interno.
4. En lo que respecta a estudios previos, es preciso decir que, en comparación con la auditoria de la vigencia anterior, actualmente se observó un avance significativo, en cuanto a la elaboración y descripción de este, con obligaciones claras y concisas. En cuanto a estudios del sector se refiere, deben mejorar, profundizar o ahondar un poco más el tema de cotización y estudio del sector.
5. Se verificaron las plataformas de publicidad contractual y también se evidencia mejoría en el número de contratos publicados, se constató la mejora oportuna que hubo en cuanto al cumplimiento del principio de publicidad, en comparación, con la vigencia inmediatamente anterior, muy a pesar, de la dificultad con internet entre otras situaciones que se presentan en estos municipios lejanos y rivereños. Así las cosas, No deben bajar guardia, sino, que por el contrario lograr el cumplimiento de las metas propuestas. Ahora bien, en lo que respecta al PAA, se evidenció que la entidad solo publicó en la plataforma un PAA, pero al grupo auditor nos fue suministrada una actualización de dicho plan en la cual no existe diferencias entre el presupuesto contratado y lo descrito en dicho Plan.

En conclusión, la contratación celebrada cumplió con las actividades u obligaciones descritas desde la etapa pre contractual hasta el cumplimiento de soportes y evidencias de la etapa post-contractual. Y los expedientes de la muestra cuentan con los aportes a seguridad y los informes de supervisión firmados por los responsables.

A continuación, el resultado de haber evaluado los riesgos descritos en la matriz de contratación del papel de trabajo PT4:


CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	216	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA	295.070.000
		VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	295.070.000
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	16	COMPROBACION PONDERACION	100,0%
<b>PRINCIPIOS</b>		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>
<b>EFICACIA</b>		<b>86,16%</b>	<b>EFICAZ</b>
<b>EFICIENCIA</b>		<b>82,54%</b>	<b>EFICIENTE</b>
<b>ECONOMÍA</b>		<b>88,82%</b>	<b>ECONOMICO</b>

Tal como se puede evidenciar en la tabla anterior, los resultados de la evaluación del proceso contractual demostraron que al evaluar los riesgos que se determinaron desde la prueba de recorrido los cuales fueron calificados bajo criterio del grupo auditor arrojaron una calificación que oscila desde el 82,54% al 88,82% los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera: Eficacia con el 86,162% - Eficiencia con el 82,54% y economía con el 88,82%.

## 9.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Se evaluaron el plan operativo anual vigencia 2024 y los programas asociados al mismo; correlacionados a la muestra de la gestión contractual, para ello se identificaron dos (2) ejes estratégicos, cinco (5) metas e indicadores, y treinta (10) actividades encaminadas al funcionamiento de la ESE Hospital La Unión, las cuales fueron identificadas en el Plan de Acción.

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta producto
EJE ESTRATÉGICO 1: SATISFACCION AL CLIENTE	Mantener el gasto de funcionamiento	Salud y Protección Social	proteger la salud en la población Colombiana
EJE ESTRATÉGICO 1: SATISFACCION AL CLIENTE	Atención en sala	Salud y Protección Social	sostener la atención
EJE ESTRATÉGICO 1: SATISFACCION AL CLIENTE	Mejoramiento de la productividad	Salud y Protección Social	Mantener el gasto de funcionamiento

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> <b>INFORME FINAL ESE</b> <b>HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

EJE ESTRATÉGICO 2: SATISFACCION AL CLIENTE	Formalización de los Procesos, Manuales, procedimientos y Guías	Salud y Protección Social	proporcionar la satisfacción global de los usuarios
EJE ESTRATÉGICO 2: SATISFACCION AL CLIENTE	Diseñar y realizar el despliegue publicitario y pedagógico de los derechos y deberes del usuario y su familia	Salud y Protección Social	fortalecer el sistema de evaluación física de la entidad
EJE ESTRATÉGICO 2: SATISFACCION AL CLIENTE	Operativizar el servicio de trámites de PQRS, repcionados en la oficina de SIAU	Salud y Protección Social	proteger la salud en la población colombiana

## 10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados de la vigencia 2024, por lo tanto, no se relaciona, requerimientos, antecedentes, resultados ni conclusión del asunto.


## 11. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron diez (10) hallazgos administrativos con las connotaciones relacionadas a continuación:

Tipo de hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	10	(0)
2. Disciplinarios		(0)
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		

### 11.1. MACROPROCESO FINANCIERO

**Hallazgo administrativo de Auditoría No 01.** Manual de políticas contables desactualizado

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

**Condición:** La E.S.E Hospital La Unión presenta desactualización de las políticas contables y de cartera para realizar una adecuada gestión de cobro de las cuentas por cobrar a cargo, inobservando lo que regula el nuevo marco normativo contable

**Fuente de criterio:** Instructivo No. 001 de 2024 CGN; Resolución No. 193 de 2016; Resolución 414 de 2014 y sus actualizaciones

**Criterio:** Numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 emitido por la Contaduría General de la Nación, artículos 1 y 3 de la Resolución 533 de 2015 y sus respectivas modificatorias; numeral 3.2.8; 3.2.10; 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

**Causa:** Inobservancia de lo reglamentado en el nuevo marco normativo contable

**Efecto:** Falta de procedimientos internos acorde a la normatividad contable publica vigente.

#### **Hallazgo administrativo de Auditoria No 02.** Falta de conciliación del efectivo

**Condición:** Se observó incorrección del registro de la cuenta efectivo y equivalentes a efectivo del estado de situación financiera, tesorería certifico la existencia de una sola cuenta corriente bancaria del banco de Bogotá, al ser confrontado con el saldo en extracto bancario a 31 de diciembre de 2024 el cual presenta saldo de \$ 6.975.094, se observa incorrección de sobreestimación por valor de \$ 31.290.

**Fuente de criterio:** Instructivo No. 001 de 2024 CGN; Resolución No. 193 de 2016; Resolución 414 de 2014

**Criterio:** Numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 emitido por la Contaduría General de la Nación, artículos 1 y 3 de la Resolución 533 de 2015 y sus respectivas modificatorias; numeral 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

**Causa:** Falta de conciliación de la información del área de tesorería con contabilidad.

**Efecto:** Afectando la razonabilidad de los estados financieros.

#### **Hallazgo administrativo de Auditoria No 03.** Diferencia en las cifras de la cartera


**Condición:** Se evidencio incorrección en la cifra revelada en el estado de situación financiera, toda vez que, en informe de conformación de la cartera suministrado por el profesional encargado del área de cartera, la suma de la misma por venta de servicios de salud asciende a \$ 965.618.329, mientras que en estado contable la cifra de las cuentas por cobrar registra por \$ 1.425.251.389, arrojando incorrección de sobreestimación \$ 459.633.060.

**Fuente de criterio:** Instructivo No. 001 de 2024 CGN; Resolución No. 193 de 2016; Resolución 414 de 2014

**Criterio:** Numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 emitido por la Contaduría General de la Nación, artículos 1 y 3 de la Resolución 533 de 2015 y sus respectivas modificatorias; numeral 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

**Causa:** Desorden administrativo

**Efecto:** Falta de razonabilidad de la información contable revelada en los estados financieros.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

## 11.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

### 11.2.1 PRESUPUESTO

**Hallazgo administrativo de Auditoria No 4.** Deficiencias en la Información rendida al CHIP

**Condición:** La información presupuestal reportada por la E.S.E Hospital la Unión a la plataforma CHIP es inconsistente con la información encontrada en el área de presupuesto de la vigencia fiscal 2024

**Fuente de criterio:** Resolución orgánica No 063 del 3 de mayo de 2023 de la CGR

**Criterio:** Artículo 3 Resolución orgánica No 063 del 3 de mayo de 2023 de la CGR

**Causa:** Desorden administrativo

**Efecto:** Disparidad en la información de ejecuciones presupuestales emitida que carece de razonabilidad, y utilidad para la consolidación del estado de las finanzas de la empresa

**Hallazgo administrativo de Auditoria No 5.** Inconsistencia en lo ingresado por PIC.

**Condición:** Según relación certificada de tesorería el ingreso por PIC (Plan de Intervenciones Colectivas) en la vigencia 2024 fue de \$ 120.000.000, no obstante, se observa en ejecución presupuestal de ingresos adición por concepto de PIC por suma de \$ 433.190.630, evidenciándose incertidumbre por valor de \$ 313.190.630.

**Fuente de criterio:** Resolución No. 193 de 2016

**Criterio:** Numeral 3.2.9 y 3.2.14 del anexo Resolución 193 de 2016 de la CGN.

**Causa:** Desorden administrativo en la información financiera que generan las áreas administrativas de la E.S.E.

**Efecto:** Información presupuestal que genera incertidumbre, no permite determinar con certeza el estado de las finanzas de la E.S.E.

**Hallazgo de Auditoria administrativo No 6.** Deficiencia en la gestión presupuestal


**Condición:** La información presupuestal es una herramienta de planeación crucial en la administración y ejecución del plan de desarrollo institucional de las Empresas Sociales del Estado. No obstante, la E.S.E. Hospital la Unión durante la vigencia 2024 presentó deficiente gestión presupuestal, evidenciado en la inconsistencia de las cifras reveladas y registros incompletos en los informes de ejecuciones presupuestales emitidos.

**Fuente de criterio:** Decreto 115 de 1996 Estatuto orgánico de presupuesto.

**Criterio:** Artículo 4 principio de Anualidad del Decreto 115 de 1996

**Causa:** Desorden administrativo, falta de conciliación de las cifras con las áreas que generan la información que debe registrarse en la contabilidad presupuestal

**Efecto:** Imposibilidad para realizar un adecuado y efectivo cierre presupuestal, que puede llevar a la empresa a incurrir en déficit presupuestal y financiero.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS	CODIGO: A/CI-2
	INFORME FINAL ESE	VERSION: 4.0
	HOSPITAL LA UNION-SUCRE	FECHA: 07-05-2024

**Hallazgo administrativo de Auditoria No 7.** Falta de legalización del total de las adiciones presupuestales vigencia 2024.

**Condición:** No se encontraron actos administrativos de adiciones presupuestales por la totalidad de las adiciones reconocidas en la ejecución presupuestal de ingresos.

**Fuente de criterio:** Estatuto orgánico de presupuesto Decreto 115 de 1996, Manual de procesos interno.

**Criterio:** Manual de procesos internos

**Causa:** Desorden administrativo

**Efecto:** deficiencia en la realización de los procedimientos de forma adecuada, falta claridad al hacer trazabilidad a las cifras que revela las ejecuciones presupuestales.

### 11.2.3 GESTIÓN CONTRACTUAL

**Hallazgo de Auditoria N° 8 – Desorden de organización de expedientes – administrativo.**

**Criterio:** Artículos 4, 16, 17 y demás concordantes de la Ley 594 de 2000. Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes. **ARTÍCULO 4º. Principios generales.** Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:


a. *Fines de los archivos.* El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;

Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley;

b. *Importancia de los archivos.* Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional;

**ARTÍCULO 16. Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas.** Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

**ARTÍCULO 17. Responsabilidad general de los funcionarios de archivo.** Los funcionarios de archivo trabajarán sujetos a los más rigurosos principios de la ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Actuarán siempre guiados por los valores de una sociedad democrática que les confie la misión de organizar, conservar y poner al servicio de la comunidad la documentación de la administración del Estado y aquélla que forme parte del patrimonio documental de la Nación.

Art 4 del acuerdo N°002 de 14/03/2014 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación "AGN. Artículo 60 ley 80 del 1993.

**Condición:** Se evidenció, que los expedientes contractuales de la muestra seleccionada presentaban desorden, en cada una de las tres etapas contractuales: (precontractual, contractual y post-contractual), respecto a la organización de los documentos que los conformaban o contenían, es decir, el debido orden cronológico que requieren según el tipo de contrato celebrado; no se encontraban archivados de manera adecuada. Además, de no contener varios de los documentos soporte para el cumplimiento de legalidad y objeto contractual, los cuales fueron solicitados y posteriormente aportados y anexados en los expedientes. Haciendo falta la foliación de todo el expediente conforme a las normas archivísticas. Situación que debe ser corregida por la entidad con el fin de evitar pérdidas o extravíos de documentos que puedan generar la configuración de otro tipo de connotaciones, al no estar presentes en dicho expediente contractual.

**Causa:** falta de compromiso de funcionarios de la entidad para con el control en la organización documental de los expedientes contractuales. Inexistencia de controles administrativos y seguimiento a los procesos de la entidad.

**Efecto:** Pérdida de documentos del expediente contractual y posibles sanciones de tipo legal. Desorganización administrativa.

### Hallazgo de auditoria No. 9 - Administrativo.


**Criterio:** Artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015. **Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.** paso 7 de los lineamientos establecidos en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente. Y demás normas concordantes. **el Artículo 2.2.1.1.1.4.3.** establece: La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

**Condición:** La ESE Hospital La Unión, suministró el plan anual de adquisiciones y la actualización, elaborados para la vigencia 2024. Sin embargo, cuando se verificó la página del Secop, se evidenció que, en la página únicamente habían publicado uno, pero la actualización no se encuentra publicada. Por ende, se deja con connotación administrativa para que tengan en cuenta que la ley exige la publicación del PAA y sus actualizaciones si las hubiere.

**Causa:** mal diligenciamiento, incumplimiento de lo estipulado en la ley, falta de gestión y compromiso de parte del funcionario de la entidad encargado.

**Efecto:** posibles sanciones por no hacer pública la actualización del (PAA).

### 11.2.3 GESTION Y RESULTADOS.

	<b>AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL ESE HOSPITAL LA UNION-SUCRE</b>	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 07-05-2024

**Hallazgo de Auditoria No. 10 Plan de Mejoramiento-Administrativo**

**Criterio:** Resolución Interna de Plan de Mejoramiento No 355 mayo 20 de 2025.

**Condición:** es preciso aclarar, que debido a que los hallazgos que no se han cumplido en su totalidad del plan de mejoramiento tiene como fecha vencimiento el día 31 de diciembre de 2025 y la auditoría financiera, de gestión y resultado ha sido ejecutada desde el 04 de agosto hasta el 15 de agosto del presente año 2025, este hallazgo continuara vigente en el plan de mejoramiento, con su connotación administrativa, hasta tanto sea corregido.

**Causa:** Incumplimiento a los planes de mejoramiento.

**Efecto:** Se genera desordenes en la entidad.

## 12. RESUMEN DE HALLAZGOS

### ESE HOSPITAL LA UNION

### AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

### VIGENCIA 2024

**ADTIVO:** Administrativo (10), **DISC:** Disciplinario (0) **FISCAL:** (0) **PENAL:** (0)  
**SANC:** Sancionatorio (0)

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Hallazgo No 1. Manual de políticas contables desactualizado	X				
2	Hallazgo N° 2. Falta de conciliación del efectivo	X				
3	Hallazgo N° 3. Diferencias en las cifras de cartera	X				
4	Hallazgo N° 4. Deficiencia en la información rendida en el chip	X				
5	Hallazgo N° 5. Inconsistencia en lo ingresado por PIC	X				
6	Hallazgo N° 6. Diferencia en la gestión presupuestal	X				
7	Hallazgo N° 7. Falta de legalización total de las adiciones presupuestales, vigencia 2024	X				
8	Hallazgo N° 8. Desorden expedientes contractuales	X				
9	Hallazgo N° 9 Publicación Plan Anual de Adquisiciones	X				
10	Hallazgo No. 10 Plan de Mejoramiento	X				
	<b>TOTAL, HALLAZGOS</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0 (\$)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>